



CONSEJO ACADÉMICO

ACUERDO NO. 02 DEL 06 DE ABRIL DE 2026

POR EL CUAL SE ACTUALIZA EL REQUISITO DE GRADO “CERTIFICACIÓN DEL NIVEL DE DOMINIO DEL IDIOMA INGLÉS” EN LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA EAM

**EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA EAM, EN
EJERCICIO DE SUS FACULTADES LEGALES Y ESTATUTARIAS,**

CONSIDERANDO:

- ✓ Que mediante la Ley 30 de 1992 se organiza el servicio público de la educación superior en Colombia, y en sus artículos 28 y 29 reglamenta la autonomía universitaria, la cual faculta entre otros aspectos a las IES para darse y modificar sus estatutos.
- ✓ Que LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA EAM, es una Institución no oficial de Educación Superior, con código ICFES No. 4709, reconocida mediante resolución MEN 21330 de noviembre 15 de 2016.
- ✓ Que el MEN mediante Resolución 018035 de 21 de septiembre de 2021 publica la lista de exámenes estandarizados válidos para la certificación del nivel de dominio lingüístico de idiomas en Colombia.
- ✓ Que la Resolución 018035 del 21 de septiembre de 2021, determina en su artículo 2, que la misma es aplicable a todas aquellas personas naturales que pretendan certificar su nivel de dominio lingüístico en una lengua extranjera en Colombia, sin importar la forma en que adquirió el dominio del idioma.
- ✓ Que por Acuerdo 14 del 19 de octubre de 2021 se aprobó como requisito de grado, exigir la certificación del nivel de dominio del idioma inglés en la INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA EAM.
- ✓ Que se hace necesaria la revisión y actualización de la normatividad institucional específica.

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO: Exigir sin excepción para el requisito de grado referente al nivel de dominio del idioma inglés, en el nivel tecnológico de los programas académicos estructurados por ciclos propedéuticos, la presentación de un examen estandarizado reconocido por la resolución MEN 018035 de 21 de septiembre de 2021, con el nivel de competencia B1 según MCER.



ARTICULO SEGUNDO: Exigir sin excepción para el requisito de grado referente al nivel de dominio del idioma inglés, en los programas académicos del nivel universitario (currículo integrado), la presentación de un examen estandarizado reconocido por la resolución MEN 018035 de 21 de septiembre de 2021, con nivel de competencia B2 según MCER.

ARTÍCULO TERCERO: El resultado final -nivel de dominio alcanzado por el usuario-, corresponderá a la ponderación de las habilidades incluidas en el respectivo examen, así:

EXAMEN TRES (3) HABILIDADES	
HABILIDAD	PESO
Language use	30%
Listening	35%
Reading	35%
Total	100%

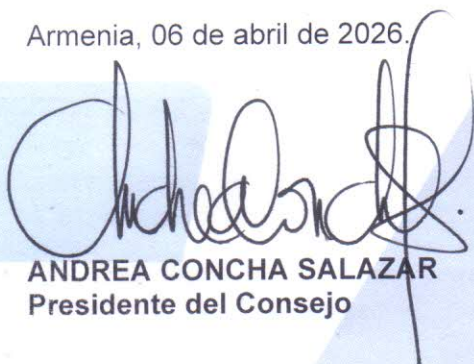
En atención a lo anterior, el resultado final es un porcentaje (0% a 100%), el cual determina el nivel de dominio del idioma inglés alcanzado, según la siguiente tabla:

NIVEL	RESULTADO FINAL
A1	15% - 34%
A2	35% - 49%
B1	50% - 64%
B2	65% - 84%

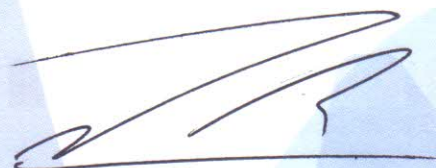
ARTÍCULO CUARTO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su aprobación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Armenia, 06 de abril de 2026.



ANDREA CONCHA SALAZAR
Presidente del Consejo



WILLIAM HUMBERTO MARTINEZ MORALES
Secretario del Consejo